

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

ACTA N° 278

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente PML
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario PLN
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Sindico Propietario PLN
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario PLN
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente PLN
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente PLN
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente PLN

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrian Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N°276

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que deben tener una participación muy importante de la gente del IFAM, principalmente por el tipo de información que emiten aunque no es una información que puedan decir que es términos válidos, ya que dice que “así lo encontraron, así les contaron, etc. cosas que no prueban nada, pero si le parece que es una acta de reflexión principalmente por el proceso que se les está planteando y que es el que sigue, y principalmente la participación del compañero que habla sobre una serie de nebulosas en los procesos, oscuridades, cosas en las que no está de acuerdo, y le parece prudente que ya que están teniendo conocimiento a través de él, que reflexiones y socialicen este tipo de cosas porque eventualmente esto podría traer algunas complicaciones para efectos de aceptar cosas que se están externado y que no se están dando con los criterios establecidos.

Solicita a los señores regidores, se tomen su tiempo para leerla y reflexionar y si consideran que necesitan criterios por escrito y demás, que lo hagan saber.

Agrega que se está refiriendo a dos participaciones con son la de Rolando Miranda y la del señor Arturo Herrera donde en algunas cosas ellos admiten asumir un proceso que en algún momento lo cuestionan y lo ven como un proceso viciado.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que lo más conveniente es que se envíe a comisión para que se haga el análisis respectivo tanto las recomendaciones que están dando ellos del aumento de las tarifas como la solicitud de la ampliación del crédito.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que el documento que él presentó no se respondió todo por la forma en que se hizo la dinámica y quedaron pendientes de traerlos otra vez para algunas conclusiones y darle seguimiento a ese documento. Agrega que hoy vio la maquinaria trabajando en el arreglo de los huecos que la misma empresa hizo.

Se refiere también al problema de la terminal de Naranjo- Alajuela San José que aparentemente lo que aquí se dijo no es, por lo que le gustaría que se revisara el asunto.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que ayer le hicieron el comentario de que los buses de Alajuela, hacen la última parada en Santa Teresita, cierran puertas y hasta que lleguen a la nueva parada, por lo que quisieran que hicieran una parada 100 metros antes de la casa del Dr. Barrantes, y ver si se toma un acuerdo en ese sentido.

Regidor Harry González Barrantes:

Comenta que los que tuvieron tiempo de leer toda el acta en el caso del comentario del señor Arturo Herrera Robles: que dice: **“Responde que quiere contestar de una forma que no quiere que se interprete como olímpica, el proyecto se gestó en un periodo negro, se ejecutó la primer etapa del proyecto y pasaron muchas cosas, de las que nadie tiene claridad, hubo un crédito original con el IFAM por un monto de 90 millones, se ejecutaron algunas obras, se promovieron alrededor de nueve procesos licitatorios, que si preguntan por qué, no lo sabe, menciona que no estaba en esa etapa de la historia, cuando el proyecto se definió en su momento, con lo que se existía en ese momento definido, comprar los insumos sin pasar por el Colegio de Ingenieros, se promovió el proceso licitatorio y se adjudicó, después de eso hubo que hacer ajustes importantes en el proyecto, reitera que no estaba en la etapa de la historia... Es decir que la información que le dieron al diseñador estuvo incompleta, si se le pregunta porque se licitó con 5500 abonados si es la información de la base de datos municipal y que en vez de 5500 habrá más de 6000, si le preguntan porque la diferencia? No lo sabe!, no hizo el cartel, este tiene un montón de defectos seriecísimos, dentro de esos está precisamente el hecho de que no se creó un rubro para imprevistos y hay que crearlo, no sabe si cuando se promovió el proceso licitatorio en esos momentos se sabía que los reajustes había que cubrirlos y que eso cuesta alrededor de 150 millones de colones...**

Dice que lo que dio a entender es que vivió una experiencia donde está recibiendo un proyecto que tiene una infinidad de cosas que son no sabe si negras u oscuras como lo pone el señor, pero sí le parece serio, le parece que hay que buscar las causas de por qué las causas se dan y para este Concejo deberían ser aclaradas en su momento.

Que en un momento ya se terminó el proceso cree que a nivel de administración pública los procesos no finalizan hasta que las cosas estén claras y lo que más le preocupa es porque aquí hay un compromiso de este Concejo y este Concejo ha votado y quisiera que se le ponga atención a este tipo de cosas, verá si existe la oportunidad de hacer una serie de cuestionamientos más directos a la persona o ir a un caso de emergencia para que se solventen todas las dudas que se están planteando aquí.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°276 TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta 277

Regidor Harry González Barrantes:

Se refiere a la página treinta, en el acuerdo del inciso 4, segundo renglón, para que se cambie la palabra vender por “traspasar”.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N° 277 CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

Inciso 3. JURAMENTACIÓN: Se procede a la juramentación de la señora Rita Marlene Álvarez Arrieta, miembro de la Junta de Educación de la Escuela José Manuel Peralta.

ARTICULO III **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Inciso 1. Se conoce oficio firmado por la señora Amalia Lucia Núñez Serrano, en el que textualmente dice:

La suscrita, AMALIA LUCIA NUÑEZ SERRANO, cédula 2-186-381, manifiesto que en el registro de la propiedad aparezco como dueña de un resto de finca, sobre el cual estoy pagando impuestos a la municipalidad de Grecia, el cual actualmente está **destinado a calle pública**, en calle Alameda, Rincón de Arias, Grecia, finca del Partido de Alajuela MATRICULA 211476-000.

La suscrita, está dispuesta a CEDER, dicho terreno a la municipalidad por ser un bien dominio público al estar destinado a calle pública, de ser posible, solicito que la municipalidad confeccione el respectivo plano catastrado, a través de su departamento de topografía, de la parte de la calle que a la suscrita le corresponde, aproximada, SO m lineales, 367.44 m² que es lo que estaría cediendo a la municipalidad y se comisione al notario para que confeccione la escritura.

También solicito se comisione un inspector para que realice una visita al sitio y rinda el informe respectivo.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce oficio firmado por los miembros de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos de Río Cuarto, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Isabel y Los Lagos, de Río Cuarto y por este medio yo, Allan Rodríguez Vega, cédula 1-1008-0273 en mi condición de presidente y representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos de Río Cuarto de Grecia; Alajuela con el número de cédula jurídica 3-002-084542.

Deseándoles éxitos en la labor a realizar en beneficio del cantón.

Por este medio queremos solicitarle permiso y patente de licores a un costado de la Plaza de Deportes de Santa Isabel desde el día domingo 24 de noviembre del 2013. En los que se dedicará para la realización de actividades patrocinadas para recaudar fondos para el mismo mejoramiento de la Plaza de Deportes de nuestra comunidad de Santa Isabel.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA ISABEL Y LOS LAGOS, RIO CUARTO Y EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE . ASIMISMO SE AUTORIZA PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA LICOR SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CANCELAR HASTA UN OCTAVO DE SALARIO BASE DE ACUERDO A LA LEY DE LICORES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El Ing. Carlos Manuel Vega Bolaños, Coordinador Foro Griego Democracia Real, firma oficio en el que a letra dice:

Sirva la presente para saludarlos y aprovechar la oportunidad para solicitar/es su valiosa colaboración con el objetivo de que se apruebe la utilización del boulevard y el quiosco del parque,

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

con la facilidades de la toma de corriente eléctrica, y de esta manera, en caso de ser necesario, colocar una pantana gigante para la proyección del Primer Debate Presidencial en la ciudad de Grecia el día Sábado 16 de noviembre de 2013, lugar: Salón Parroquial en horario de 3 de la tarde hasta las 6 de la tarde, actividad Cívica que organiza el Foro Griego Democracia Real.

Candidatos invitados al debate:

Ingeniero Johnny Araya Monge, Partido Liberación Nacional

Licenciado Rodolfo Piza Rocafort, Partido Unidad Social Cristiana

licenciado Otto Guevara Gutt, Partido Movimiento Libertario

Licenciado Luis Guillermo Solís Rivera, Partido Acción Ciudadana

Licenciado José María Villalta Flores-Estrada, Partido Frente Amplio

Esperamos de sus estimables personas el apoyo necesario para que la citada actividad sea de realce al Cantón de Grecia y forme parte de la fiesta cívica que se avecina.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL FORO GRIEGO DEMOCRACIA REAL, PARA LA UTILIZACIÓN DEL BOULEVARD Y KIOSCO DEL PARQUE, PARA EL SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LAS TRES DE LA TARDE Y HASTA LAS SEIS DE LA SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. El señor Juan Antonio Vargas G, Director Ejecutivo FEMETROM, firma oficio en el que a letra dice:

La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias-, en conjunto con el Banco Nacional de Costa Rica, la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) y la Federación de Municipalidades del Occidente, (FEDOMA), tienen el honor de invitarles al Foro denominado "*Modernización de los Sistemas de Gestión Territorial*" que se estará realizando el 13 de noviembre de 8:00 a.m a 4:00 p.m, en el Auditorio de la Municipalidad de San José, Edificio José Figueres Ferrer, (5to piso).

Los recientes esfuerzos por impulsar planes territoriales locales y regionales en general y regulaciones urbanísticas en particular en el territorio nacional, han clarificado la necesidad institucional de armonizar previamente los instrumentos de incidencia en los usos del suelo, en el ámbito de los diversos mecanismos, mapas, normas y metodologías que cada instancia pública utiliza en esta importante tarea.

Para lograr este propósito de integración normativa del ordenamiento territorial se requiere modificar varias disposiciones legislativas, por lo cual tendremos diversas presentaciones en temas relacionados con las Reformas Legislativas del Ordenamiento Territorial, una presentación del Financiamiento del Desarrollo Municipal, la Modernización de la Plataforma Tecnológica Municipal, el Proyecto de Aguas Residuales, el Proyecto de Infraestructura Vial y la suscripción de Proyectos de Ley de interés municipal.

Esperamos contar con la valiosa participación de los señores regidores (as). Favor confirmar a los teléfonos 2248-0643 o 22480670 o al correo ccerdas@femetrom.go.cr con la Sra. Cindy Cerdas.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce oficio firmado por Hannia M Duran, Jefe De Área, Comisión Permanente Especial de Ambiente, en el que a letra dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: "REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY No. 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995, SOBRE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL", expediente No. 17.857, publicado en La Gaceta o. 202 de 19 de octubre de 2010, y del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. HANNIA M DURAN, JEFE DE AREA, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DÍAS, MIENTRAS LA COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SE PRONUNCIA AL RESPECTO. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura a oficio firmado por la Secretaría de la municipalidad de San Rafael y San Isidro de Heredia, en el que textualmente dicen:

PRIMERO: Emitir el siguiente comunicado oficial, en el cual se plasma la verdadera esencia de la lucha que las Municipalidades de San Rafael y San Isidro de Heredia han librado, con el fin de lograr verdaderos espacios de representación en la Junta Directiva de la ESPHS.A.

"COMUNICADO OFICIAL J. La ESPH S.A. es una empresa cuyo capital pertenece a las Municipalidades de Heredia, San Rafael y San Isidro, siendo la primera la accionista mayoritaria. Es decir las tres municipalidades son dueñas de la empresa. No hay otras personas físicas o jurídicas que sean dueñas de las acciones de la ESPH S.A. 2. La Junta Directiva de la ESPH S.A. en la actualidad está conformada por 5 miembros: un representante de la Municipalidad de Heredia, un representante de la UNA, un representante de los empleados de la ESPH y un representante de la Cámara de Industrias y Comercio de Heredia, todos ellos nombrados por periodos de 5 años. El quinto miembro es un representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro que se alterna cada año en el nombramiento. Es decir un año San Rafael y el siguiente San Isidro. 3. Desde el año 2011 las Municipalidades de San Rafael y San Isidro conformaron una comisión intermunicipal para la construcción de una propuesta de modificación de la Ley 7789, mediante la cual se logre la inclusión de un representante fijo de cada una de las Municipalidades en la Junta Directiva de la ESPHS.A. 4. Las Municipalidades de San Rafael y San Isidro consideramos que el modelo de conformación de la actual Junta Directiva (con un representante alterno cada año para San Rafael y San Isidro), es inconveniente por las siguientes razones: a) Pone en desventaja a dos municipalidades que son accionistas y co-dueñas de la ESPH. en relación con otros sectores que sin serlo sí tienen un representante fijo por 5 años, tal es el caso de la UNA, de la Cámara de Industrias y Comercio de Heredia y de los propios empleados de la anterior atenta contra el principio de representación de los dos cantones, b) Provoca rompimiento de la continuidad del trabajo, conocimiento y apones director nombrado, pues anualmente es sustituido, debiendo llegar cada nuevo director a empezar prácticamente de cero en su corla gestión de un año.

5. Rechazamos que el proyecto de ley número 18.807. haya sido promovido para satisfacer intereses personales, por el contrario aclaramos que el mismo nació del seno de los Concejos Municipales de San Rafael y San Isidro, y fue propuesto y aprobado por unanimidad de los regidores, de los tres partidos políticos representados en dichos Concejos Municipales PLN. PAC y ML. De igual forma la iniciativa fue acogida por cuatro de los cinco diputados de la Provincia de Heredia representantes de los partidos Liberación Nacional. PAC y Movimiento Libertario y fue dictaminado de manera favorable por **unanimidad** de los miembros de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

6. Rechazamos que el incremento en los miembros de la Junta Directiva, pueda causar algún impacto significativo en las finanzas de la ESPH. pues se ha dicho en medios de prensa que el aumento de 24 millones anuales en las dietas, repercutiría en las tarifas de los usuarios. Consideramos que dicha manifestación es un irrespeto a la inteligencia de los heredianos. pues

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

el presupuesto de la empresa es de miles de millones de colones, y dicho monto es prácticamente insignificante en dicho presupuesto. De todos modos, como una propuesta a la solución del lema. PROPONEMOS una rebaja en las dietas de los actuales directores, con el fin de que el aumento en los miembros no represente un aumento en los gastos de la ESPH S.A. Estamos seguros que las personas que componen la actual Junta Directiva estarán de acuerdo con la iniciativa, pues como es de esperar brindan sus servicios por el espíritu de cooperación y servicio y no por el hecho de ganar una dieta alta.

7. Rechazamos que la propuesta formulada y acogida por cuatro de los cinco diputados de la Provincia de Heredia. Obedezca a intereses politiqueros, pues como lo explicamos anteriormente, se trata de una iniciativa construida, discutida y consensuada entre todos los partidos políticos representados en los Concejos Municipales de San Rafael y San Isidro. Dicha propuesta obedece al interés genuino y transparente de luchar por los intereses de nuestros cantones.

8. Filiarmente, reafirmamos nuestro compromiso con la protección del ambiente y de vigilancia celosa de las montañas del Norte de nuestros cantones que constituye las zonas de recarga del recurso hídrico, pues somos conscientes que de la protección de dicha zona, depende el agua de la provincia de Heredia y de buena parte de los requerimientos del Valle Central".

SEGUNDO: Hacer del conocimiento público el anterior comunicado oficial, asimismo trasladarlo a todas las municipalidades del país: a las cuales solicitamos su apoyo y respaldo en la iniciativa de ley que se tramita bajo el expediente legislativo 18.807.

TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, remita el comunicado a los medios de prensa nacionales, tanto escritos como televisivos y digitales.

CUARTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia para que remita copia de este acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón, a los Comités de Bandera Azul Ecológica, a las Juntas de Educación, a quienes respetuosamente solicitamos el apoyo para la iniciativa propuesta.

QUINTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael para que remita este acuerdo a las siguientes instituciones y organizaciones relacionadas con el régimen municipal, a las cuales rogamos se pronuncien respecto del tema y brinden el apoyo a la iniciativa promovida: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI Federación de Municipalidades de Heredia y a todas las Federaciones de Municipalidades de País.

Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. La Señora Rosa María Vega Campos, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, firma oficio en el que da respuesta al oficio SEC-4035-2013, que dice:

Con instrucciones de los integrantes de la Subcomisión que tienen a cargo el estudio del proyecto Reforma de la Ley de Expropiaciones, N.º 7495, del 03 de mayo de 1995,

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

reformada mediante Ley N.º 7757 del 10 de marzo de 1998, expediente legislativo N.º 18.880, y en relación con su solicitud SEC-4035-2013, le comunico que se concede un plazo adicional por ocho días hábiles, para recibir el criterio de esa Institución sobre la iniciativa de ley en referencia.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. La Máster Rosita Cruz Canales, directora de la Escuela Rafael Ángel Calderón Guardia, firma oficio en el que dice:

Reciba un cordial saludo y bendiciones en sus funciones públicas.

La presente es para solicitarle que quede sin efecto el nombramiento y juramentación de la Sra. Kattia Vega Carmona, cédula n° 5-0289-0672, en el acta # 272 y 275 del año 2013. Ya que fue nombrada y juramentada en el acta n° 194 y 197 en el año 2012.

Agradeciendo de antemano a ayuda posible ya que es urgente el trámite de la misma.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE AL LIC. ALVARO PÉREZ NÚÑEZ, ASESOR SUPERVISOR DEL CIRCUITO 06, PARA SOLICITARLE EXPLIQUE A ESTE CONCEJO SOBRE EL CASO EN MENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ICHP-09-2013, que dice:

Fecha de reunión: 1 de noviembre del 2013

Hora de reunión: 4:00 pm

Se conoce informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que dice:

Miembros presentes: Rolando Alpízar Oviedo, Harry González Barrantes, Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara y don Filiberto Nájera Bolaños.

También presente: La Regidora María Isabel Montero Alfaro y el Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal.

Se conoce el documento SEC-4012-2013, Modificación Presupuestaria #9-2013, por lo que esta comisión dictamina negativo y recomienda al Concejo Municipal la improbación de la modificación #9, con base en el artículo 10, inciso 1 del Reglamento Municipal, para las modificaciones presupuestarias, porque solo permite ocho anuales.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos IAJ-22-2013 que dice:

Fecha de reunión: 01 de noviembre del 2013

Hora de reunión: 4:00 pm

Se conoce informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Se conoce oficio SEC-3996-2013 de la señora Hilda Serrano, esta comisión solicita al señor Alcalde cumplir con el Acuerdo SEC-3231-2013. Ya que el informe rebelará información importante para dicho dictamen, además de aportar el estudio de registro.

Se conoce el oficio SEC-3970-2013 sobre la consulta del Reglamento Juntas de Educación y Juntas Administrativas, esta comisión dictamina positivo con las siguientes recomendaciones:

Que se mantenga el procedimiento de nombramiento, tal y como está por el reglamento actual, sea no incluir a la Dirección Regional de Educación, porque sería un trámite que entrase y retarde, yendo en contra de la ley de Simplificación de Trámites.

En el segundo párrafo del Artículo 14, no corresponde delegar una atribución concebida por ley en una disposición reglamentaria, así dispuesto en la ley General de Administración Pública, en su sesión tercera y Artículo 13 del Código Municipal, Inciso G.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). SOLICITAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL CUMPLIR CON EL ACUERDO SEC-3231-2013, YA QUE EL INFORME REVELARÁ INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA COMISIÓN, ADEMÁS DEBE APORTAR EL ESTUDIO DE REGISTRO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). DIRIGIRSE ATENTAMENTE AL LIC. MARIO MORA QUIRÓS, VICE MINISTRO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA COMUNICARLE QUE CON BASE EN EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DICTAMINA POSITIVO EL PROYECTO DE REGLAMENTO REGLAMENTO GENERAL DE JUNTA, DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

QUE SE MANTENGA EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO, TAL Y COMO ESTÁ POR EL REGLAMENTO ACTUAL, SEA NO INCLUIR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, PORQUE SERÍA UN TRÁMITE QUE ENTRABE Y RETARDE, YENDO EN CONTRA DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.

EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14, NO CORRESPONDE DELEGAR UNA ATRIBUCIÓN CONCEBIDA POR LEY EN UNA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA, ASÍ DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN SU SESIÓN TERCERA Y ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCISO G.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce oficio de la Defensoría de Los Habitantes en el que remiten recurso de reconsideración del señor Ademar Peralta Arrieta.

Asunto: REMISIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.-

En la Defensoría de los Habitantes se recibió un recurso de reconsideración interpuesto por Ademar Peralta Arrieta, en relación con el Informe Final, oficio N° 09453-2012-DHR, correspondiente al expediente 79706-2011-SI.

Con respecto a este asunto, la Defensoría emitió las siguientes recomendaciones: **“PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley General de Caminos Públicos, proceder

sin mayor dilación a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 33 y siguientes de la Ley General de Caminos Públicos a fin de que se realice la recuperación del dominio público de la calle pública objeto de esta investigación.

SEGUNDA: Ordenar la investigación correspondiente sobre la responsabilidad de los funcionarios municipales involucrados en el otorgamiento de los permisos de la obra constructiva que invadió la calle pública, aplicando las medidas correctivas establecidas por el ordenamiento jurídico.

TERCERA: Mantener informada a la Defensoría y al interesado, sobre las acciones que se dispongan.”

El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ademar Peralta Arrieta, se basa en las siguientes consideraciones: “...Solicito respetuosamente a la Defensoría reconsiderar dicha actuación de cierre por el siguiente motivo: **El presente proceso lo inicié hace 3 años, específicamente el 21 de setiembre del 2013, fecha en que hice la petición escrita a la Municipalidad de Grecia y que nunca me contestaron.** Al día de hoy, la Municipalidad de Grecia no ha hecho absolutamente nada: ni ha iniciado el proceso judicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo ni ha iniciado la recuperación del dominio público del camino. En síntesis, en 3 años la Municipalidad se ha escudado entinta negra para hacer NADA y si ustedes cierran el caso: NO VA A PASAR NADA, NI PROCESO JUDICIAL NI RECUPERACIÓN DE VÍA PÚBLICA, y todos perdimos el tiempo (tres años) y tinta negra” (SIC) Admitido el recurso para su conocimiento se procedió al estudio de los alcances, fundamentos y demás aspectos del mismo. Una vez analizados los argumentos expuestos, la Defensoría de los Habitantes procede a emitir las siguientes consideraciones:

1. Con respecto a la II. recomendación emitida en oficio No.09453-2012-DHR: La Administración Municipal nombró un órgano Unipersonal de Investigación, para que realizara una investigación preliminar de los hechos aparentemente anómalos. Concluida esa fase preliminar, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo contra tres funcionarios implicados en la tramitación de permisos de construcción anómalos. Nombrando el órgano Colegiado instructor conformado por abogados de Planta de la Municipalidad de Grecia. (Ver oficio ALC-0104-2013 fechado 5 de febrero del 2013)

Cabe indicar que en ese punto, el resultado de la investigación contra los funcionarios municipales originó el despido sin responsabilidad patronal, situación por la cual el Despacho del Alcalde se encuentra conociendo las demandas en Tribunal Contencioso Administrativo y de Trabajo, de acuerdo con el artículo 15 del Código Municipal. (Ver oficio ALC-0594-2013) 2. Respecto a la I. recomendación emitida en oficio No.09453-2012-DHR: Con relación a los oficios ALC- 0552-2013 de fecha 9 de julio del 2013 y ALC-0594-2013 del 26 de julio del 2013, esta institución le solicitó a la Administración Municipal, específicamente al Lic. Manuel Segura -Asesor Jurídico de la Municipalidad de Grecia-, informar sobre el nombramiento y conformación del Órgano de Procedimiento que estudiará lo referente a la nulidad absoluta de la autorización del visado municipal No. V00344-2009 por considerarlo nocivo a los intereses municipales. De manera que instruyan los procesos de1:

- _ Actos lesivos a los intereses municipales.
 - _ Licencias urbanísticas otorgadas en contravención a la normativa urbana.
 - _ Sumas dejadas de pagar en las licencias municipales que afectan a la Hacienda Municipal.
- Respecto a la solicitud dirigida al Lic. Segura, el día 18 de octubre se recibió el oficio SEC-3928-2013, de fecha 1° de octubre del 2013, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, el cual se transcribe a continuación:

“...Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del dos mil trece, que dice:

Artículo III, Inciso 7, Acta 269

El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0703-2013, dirigido al Concejo Municipal, que dice: 1 Ver Resolución ALC-0123-2013. Alcaldía Municipal.

3 En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal SEC-3444-2013, artículo III, inciso 13, subíndice d, acta 232, de la sesión ordinaria del 8 de abril del presente año, en la cual se toma el siguiente acuerdo, relacionado al Visado Municipal N°V00344-2009:

“ (...) diligenciar el correspondiente proceso judicial de lesividad para la anulación de tal acto administrativo (...)”.

Siendo necesario, según se indicó en el Oficio N°ALC-0123-2013 de las catorce horas del once de febrero del presente año y de forma previa a presentar la demanda ante el Tribunal Contencioso

Administrativo el proceso de lesividad ordenado, resolver por el fondo los asuntos declarativos de derechos como los advirtió este Despacho desde el mes de febrero del presente año, como los son: a. Los presuntos otorgamientos de las licencias urbanísticas “permisos de construcción” en favor de la sociedad propietaria del bien inmueble matrícula N°218976-000;

b. Decidir si la franja en disputa existe o no declaración de calle pública ordenado por el Concejo Municipal de Grecia; a efectos de que se ordene el desalojo y demolición de las infraestructuras construidas presuntamente en zona pública.

c. Recuperar en favor de la Hacienda Pública Municipal las sumas posiblemente dejadas de pagar producto de impuestos de construcción, multas, impuesto de bienes inmuebles, etc. Esto por cuanto, se debe entender que quienes obtienen una licencia urbanística de acuerdo a los artículos 169 de la Constitución Política, concordado con los artículos 1, 15, 19, y 57 de la Ley de Planificación Urbana, los ordinales 1, 74 y 83 de la Ley de Construcciones, los numerales II, IV.2, IV.17, IV.20, del Reglamento a la Ley de Construcciones, los ordinales 10, 13, 24, 28, 32, 39 a 40 del Reglamento de para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del cantón de Grecia, publicado La Gaceta N°170 del 31 de agosto del 2004, en adelante Reglamento de Grecia y numeral 81 del Código Municipal, no trasgreden el ordenamiento jurídico dado a que la sociedad propietaria está respaldada por un acto administrativo que legitima su actuar y es titular de un derecho subjetivo concedido por la sección de Desarrollo y Control Urbano del Gobierno Local de Grecia. Precisamente la obra fue sujeta a autorización de previo a su ejercicio, correspondiendo al Gobierno Local su autorización, según lo dispone el artículo 74 de la Ley N°833, sustentada en el ordenamiento jurídico conforme con las regulaciones y disposiciones contenidas en el ordenamiento urbano local –Plan Regulador Urbano y Rural del Cantón de Grecia, aprobado por la Sesión Ordinaria N°96, artículo VII, inciso 2) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mediante el Oficio PU-C-D-2006 de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, publicado en el Alcance N°37 de la Gaceta N°116 del viernes 16 de junio del 2006- (El resaltado es propio).

Lo anterior implica que la obra autorizada debe ser conforme con los usos permitidos en las respectivas regulaciones urbanísticas, las cuales, valga reiterar, conforman el ordenamiento jurídico, esto es el bloque de legalidad. Es por ello que el artículo 96 de la Ley N°833 en concordancia con los artículos 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana y 81 del Código Municipal establece como presupuesto para la denegación de la licencia, la circunstancia que la obra que no se ajuste a las disposiciones en razón de ubicación física, a las leyes o reglamentos comprendidos éstos a la ordenación urbanística, no podría haberse autorizar su uso – la obra construida- o si estando en uso sin haber cumplido con los permisos de construcción podría el ente municipal haber impuesto las sanciones de desocupación, prohibición del uso, clausura de ella y demolición.

Si lo pretendido por el Concejo Municipal de Grecia ordenando a este Despacho primero sea la presentación de demanda de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo; olvida el Órgano Colegiado la existencia de derechos subjetivos otorgados por el Gobierno Local en favor de la sociedad propietario, presuntamente una calle pública, posiblemente lesiones en favor de la Hacienda Pública Municipal; que necesariamente deben ser combatirlos y destruirlos antes de proseguir con la causa de lesividad ante lo Contencioso Administrativo.

Son reiterativos los fallos de nuestro máximo Tribunal Constitucional y Tribunal Contencioso Administrativo, que manifiestan que es de acatamiento obligatorio para el Gobierno Local si el acto final causa perjuicio irreparable al administrado o perjuicio grave, imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos o cualquier otra lesión grave y directa con sus derechos o intereses legítimos; necesariamente debe ajustarse a los principios del debido proceso y el procedimiento que es de observancia obligatoria definido en el inciso 1) del artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, y señalados por la Sala Constitucional, N° 2945-94 y 5653-93 y Procuraduría General de la República Dictamen C-049-99.

4 Le solicitamos muy respetuosamente por segunda ocasión al Concejo Municipal de Grecia a efectos de ordenar el procedimiento incoado que todos aquellos asuntos que atenten a los derechos subjetivos otorgados a los contribuyentes, necesariamente deben ordenarse la apertura del procedimiento administrativo nombrando un Órgano Director de su propio personal; órgano quien deje los autos listos con estricto apego a la ley garantizando los principios del debido proceso y el derecho a la defensa de las partes interesadas (artículo 39 de la Constitución Política); permitiendo la verificación de la verdad real de lo acontecido, procurando mayor capacidad de acierto en el ejercicio de la potestad oficiosa y de resolución del asunto, de acuerdo a los artículos 214, 221, 297 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

Dejo solicitado nuevamente lo anterior bajo los términos dichos y quien se suscribe con respeto, SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad." (SIC)

Como puede observarse, la Administración Municipal cumplió con la recomendación II. y, está en proceso de cumplimiento de la I., emitidas por esta Defensoría. Así las cosas, la Corporación Municipal está en proceso de interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con el fin de cumplir con el acuerdo No. SEC-3444- dictado en Sesión Ordinaria del 16 de abril del 2013, actualizado con el Acuerdo 3928 del Concejo Municipal de fecha 1° de octubre del 2013, el cual se envió a Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para el análisis y recomendación al Concejo. Por lo anteriormente indicado, se le recuerda al señor Peralta y a su abogada que un Recurso Contencioso Administrativo es una actuación de los particulares o de las entidades, corporaciones e instituciones de derecho público o de entidades que ostenten la representación o defensa de intereses de carácter general o corporativo, en la que se demanda de la Jurisdicción contencioso-administrativa la declaración de no ser conforme a derecho, y, en su caso, la anulación de los actos y disposiciones de las Administraciones Públicas. Por la cognición anteriormente expuesta, dicho procedimiento requiere de tiempo para el compendio de las pruebas y documentación requeridas.

Cabe mencionar que la Defensoría siempre ha mantenido informado al quejoso, sobre las respuestas que emite la Municipalidad. En otro orden de cosas, se le recuerda a la Administración Municipal, el deber de mantener informado al administrado sobre las diferentes acciones que se realicen en torno al finiquito del procedimiento a seguir ante el Tribunal Contencioso Administrativo, asimismo, se le solicita al Concejo Municipal resolver a la mayor brevedad este tema y remitir copia a esta Defensoría sobre lo acordado. Con base en lo anterior, y con fundamento en el artículo 22 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y el artículo 56 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J, se procede a declarar SIN LUGAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, por lo que se confirma y mantiene en todos sus extremos el informe recurrido y el cierre del expediente, dado que el caso se transfirió o transferirá a una vía judicial.

Se le recuerda a la Municipalidad de Grecia que por disposición del artículo 14 del párrafo tercero de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de esta Institución puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido. Igualmente, se le solicita que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de este informe, proceda a informar a esta oficina acerca del cumplimiento dado a lo señalado en el mismo.

Este informe fue preparado por la Licda. Patricia Villalobos Oses, bajo la supervisión del Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Director del Área de Control de Gestión Administrativa.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que este informe es con respecto a la investigación que se hizo de parte de la municipalidad, agrega que no sabe si es en este informe o es otro pero dice que la Alcaldía tiene que presentar el informe de lesividad a los intereses de la Municipalidad, por lo que hay que hacer por parte de la Alcaldía la acusación correspondiente.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Se refiere al documento del Ministerio de Cultura que se presentó la semana anterior con relación al nombramiento de los miembros y que se le trasladó una copia a cada regidor. Solicita que se debe analizar más a fondo este documento porque se trata del nombramiento de las nuevas personas en ese comité y saber cuándo vence, por lo que solicita se envíe ese documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

SE ACUERDA: ENVIAR EL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se da lectura a moción presentada por el Regidor Cristian Alfaro Alpizar, avalada por los regidores Rolando Alpizar Oviedo y Harry González Barrantes:

Asunto: Vallas de información en los distritos de Grecia.

Conociendo los ocho distritos de Grecia y su importancia, sírvanse leer esta moción.

Analizar la posible elaboración de 8 vallas, una para cada distrito con su información principal del mismo como población, área y algunas otras informaciones importantes a valorar.

Envíese a la Alcaldía para el estudio de este proyecto y su costo para su posible ejecución.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Manifiesta es muy importante cuando se va fuera de Grecia y llega a un lugar y tiene toda la información como área, población, nombre del distrito, etc. Agrega que la idea es tal vez reunirse con las asociaciones de desarrollo y juntas de acueducto para que aporten ideas y además para que brinden la información. Menciona que también sería muy importante una valla en la entrada a Grecia con toda la información.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le parece muy importante la propuesta y felicita a Cristian por la iniciativa, agrega que si se va a invertir en vallas le gustaría que sea en un material que sea duradero que no se deteriore y también se debe analizar cuáles son los datos que se le van a poner para que no quede muy cargado y considerar que todas las vallas sean del mismo tamaño y que se coloquen en la entrada de cada distrito.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Comenta que en la moción él solicita que se le traslade al señor Alcalde para que valore la opción.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE PARA SU ESTUDIO Y COSTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO IV **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0852-2013, firmado por su persona en el que textualmente dice:

Al ser las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil trece, conoce la Alcaldía de la Municipalidad de Grecia, sobre la necesidad que tiene la Administración de solicitar al Concejo Municipal, la aprobación interna de una modificación presupuestaria adicional a las establecidas en las regulaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 183 de la Constitución Política establece que la Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y el artículo 12 de su Ley Orgánica N° 7428 la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.
2. Que los artículos 175, 176 y 184 de la Constitución Política establecen que la Contraloría General de la República tiene la competencia y el deber de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, así como de fiscalizar su ejecución y liquidación.
3. Que los artículos 5 y 18 de la Ley 7428 y el artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N° 8131, dan a la Contraloría General de la República, la potestad de examinar para su aprobación o improbación, los presupuestos municipales, así como el deber de fiscalizar que esos presupuestos sean organizados y formulados de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.
4. Que los artículos 12, 19, 23, y 24 de la Ley 7428, establecen la potestad de la Contraloría General de la República, para que por medio de reglamento determine los requisitos, procedimientos y condiciones que regirán para efectuar modificaciones a los presupuestos que le corresponde aprobar, así como dictar las políticas, los manuales técnicos y las directrices, que deben observar los sujetos pasivos en el cumplimiento del control interno, por medio de los órganos correspondientes.
5. Que según el artículo 10 de la Ley de Control Interno, N° 8292, establece que el control interno es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados de cada institución, mientras que el control externo corresponde a la Contraloría General de la República.
6. Que con base en las potestades antes citadas, en La Gaceta N° 170 del 5 de setiembre del 2006, la Contraloría General de la República, emitió el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y entes privados, R-CO-67-2206.
7. Que en el artículo 3 de ese reglamento supracitado, se establece que el mismo constituye un marco de referencia de carácter general, para que los entes emitan su propia normativa específica y en la Sección III, del artículo 12 en adelante se regula lo relacionado con las modificaciones presupuestarias.
8. Que a partir del mencionado Reglamento, la Municipalidad de Grecia procedió, mediante el acuerdo tomado en el artículo III, inciso 4, acta 90, de la sesión ordinaria N° 1403 del 13 de junio del 2011, a emitir el Reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia.
9. Que en el inciso 1 del artículo 10 del Reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia, se indica que el máximo de modificaciones presupuestarias internas será de ocho.
10. Que aunque en el Reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia, no se dejaron reguladas las excepciones que pudieran originar romper el tope de ocho modificaciones internas,

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

conviene por las razones que se dirán, que por ser el Concejo Municipal quien aprobó el citado reglamento, valore si es posible autorizar la excepción a la norma y aprobar una modificación presupuestaria adicional a lo ya establecido.

11. Que como paralelismo a este caso, se tiene que en materia de aprobación de presupuestos extraordinarios, aunque la Contraloría General de la República ha establecido que sólo acepta para su aprobación, la suma de tres presupuestos extraordinarios, cuando se le brindan suficientes razones de justificación, el ente contralor acepta conocer y aprobar un presupuesto extraordinario adicional.
12. Que como experiencia interna se tiene que el año anterior, sucedió en la Municipalidad de Grecia una situación parecida, en que se necesitaba aprobar una modificación adicional y el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 19 de noviembre del dos mil doce, artículo III, inciso 1, acta 20, autorizó que se presentara y se aprobó la modificación presupuestaria N° 9-2012.
13. Que según el oficio HM64-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, emitido por la Hacienda Municipal, las partidas incluidas en la modificación presupuestaria N° 9 que se propone al Concejo Municipal para su aprobación, son importantes para la operación de la Municipalidad de Grecia y justificantes suficientes de que de no aprobarse dicha modificación, se podría ver comprometido el interés público indicado en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública y perjudicarse algunas necesidades comunales.

POR TANTO, RESUELVE

Solicitar al Concejo Municipal que por el interés público involucrado en la presente situación y las motivaciones ofrecidas, proceda a autorizar una modificación interna adicional a las ocho que establece el inciso 1) del artículo 10 del Reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia.

Asimismo, da lectura a oficio HM64-2013, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Justificación Modificación Presupuestaria N° 9-2013

A solicitud verbal de la Alcaldía, procedo a detallar las siguientes razones que explican la necesidad de esta municipalidad, de presentación y aprobación de la modificación presupuestaria N° 9.

Egresos varios: todas estas variaciones que se realizan a diferentes sub partidas se requieren con la finalidad de poder cubrir las necesidades tanto en la parte administrativa como en la operativa, en las que se que demandan contar con recursos para finalizar el año y poder desarrollar el accionar municipal.

Terrenos: Para la compra de lote donde se ubicará y se construirá un tanque de captación de agua, como parte de las mejoras del proyecto de la optimización del casco Central que se está desarrollando actualmente.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

Amortización: con la finalidad de poder cumplir por lo que resta del año con los compromisos contraídos de amortización sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales del Instituto de Asesoría Municipal.

Construcción de Muro: para construcción de un muro de retención y sustitución de suelos en el Cementerio Municipal ya que a raíz del terremoto del 05 de setiembre 2012, por razones de magnificación de las ondas sísmicas derivado de los suelos predominantes en nuestro cantón, el talud sur del cementerio sufrió oscilaciones que causaron movimientos diferenciales en la superficie, en donde se encuentran las bóvedas.

Cecudi: Para construcción de obras de cimentación de soporte.

Combustible Distrito de Río Cuarto: siendo que la maquinaria se encuentra trabajando en el distrito de Río Cuarto, y que la partida de combustible se encuentra casi agotada, se refuerza para el suministro de combustible a las vagonetas que se encuentran trasladando el material a la Asociación de Pueblo Nuevo, y que es parte de la contrapartida municipal.

Centro de Acopio: se presupuesta algunos ajustes necesarios para realizar la construcción de un espacio adicional a existente, que se ajuste a los planeamientos de trabajo que están relacionados con los tiempos y movimientos de los procesos en la planta.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Manifiesta que dialogando con la Auditoria Municipal consideraron que lo más conveniente era hacer una resolución Administrativa y esta se ha basado en el fundamento de los intereses del accionar público, para ver si se puede aprovechar al máximo los recursos del 2013.

Regidor Harry González Barrantes:

Pregunta si hay un compromiso escrito de la Auditoria o es conversatorio.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Responde que es conversatorio.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que escuchando el análisis de parte de la Alcaldía, con los criterios legales y con la parte verbal, confiando en los criterios de la Auditoria y del señor Alcalde, le parece que no les embarcarían a aprobar con resultados nefastos, por otro lado viendo las necesidades que se requieren de los recursos, le parece importante, se analizó en comisión muchos aspectos y por eso el dictamen que fue leído anteriormente, pero en este caso cree que los criterios pueden cambiar de acuerdo a las justificaciones y con un soporte más fuerte de la Administración, de su parte cree que se puede hacer de nuevo el análisis para ver si se puede continuar con todos los aspectos tan plasmados como son desde salarios, combustibles, construcciones, amortizaciones y demás, ya que son muy importantes y por lo tanto no deben de quedar mal con esos pagos.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que es un tema bastante difícil, porque se sabe que hay fondos que se ocupan, sin embargo se sabe que se tiene una prohibición legal que ya tuvieron bastante horas y que legalmente no se puede, lo que conversando con don Adrian y doña Cecilia ese día es que les dieran el portillo legal que les eliminara el impedimento pero legalmente y no que

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

la Auditoria verbalmente diga que si se puede, si la Auditoria hiciera un documento en el cual ellos externen que legalmente es viable, sabe que son dineros que se ocupan a final de año y lo entiende, pero tambien deben de cuestionar como un acuerdo que se tomó hace mucho tiempo, como un reglamento que está vigente hace mucho tiempo que especifica cómo hacerse, como no se planifica y como no se hace, como Regidor está totalmente negativo de esta modificación y si no hay un documento que le pruebe que si se puede, a estas alturas del partido no sacará rabo que le majen, menos la Auditoría Interna que todos saben que los ha querido afectar en varias ocasiones y de diferentes maneras, verbalmente no le convencen, comenta que sería volverla a enviar a comisión para analizarlo para ver si hay un portillo, ya que el documento no le dice como brincarse el impedimento legal.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Lo que se hace es un recuento en ese documento de la ley de Administración Pública que autoriza la Contraloría y que dice que la Contraloría permite tres Presupuestos Extraordinarios por año, y que cuando se le justifica a la Contraloría como es una acción de responsabilidad interna autoriza el cuarto Presupuesto como fue autorizado la semana pasada después del 30 de setiembre, porque los recursos a la Municipalidad unos llegaron el 17 de setiembre y los otros que eran del ICODER llegaron en el mes de octubre, lo que se dice es que si ustedes son los que autorizan y emiten un reglamento, ustedes mismos pueden modificar el reglamento, el artículo 10 dice claramente que no, pero por eso la justificante para que no sea responsabilidad solamente del Concejo sino que dice que es la Alcaldía por medio de una resolución que le solicita la autorización para que se puedan ejecutar los recursos, les dice que si lo quieren enviar a comisión se iría a hablar lo mismo, porque es un reglamento autorizado por ustedes en el 2011, se presentaron 12 modificaciones y después se reglamentó es por eso que están pidiendo la colaboración para ver si se puede ejecutar los recursos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Considera que en este momento decir definitivamente que no es paralizar mas lo que se ha venido haciendo en la Municipalidad, piensa que es importante que los funcionarios y que la misma doña Cecilia pongan las barbas en remojo, porque precisamente cuando se tomo el acuerdo de solo autorizar las ocho modificaciones era precisamente porque venía una y otra, y al final deben de ser claros que para el próximo año se fijen que las ocho sean las que se hagan, pero considera importante hacer la consulta, tal vez la Auditoria de la justificación por escrito a la comisión para acuerparse más a la hora de tomar la decisión, para librar responsabilidades.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Cree que hay rubros en los cuales deberían de poner atención, hay unos de mucha importancia pero hay otros que verdaderamente sería bueno que lo analizaran, como es el caso del CECUDI, cree que si hay proyectos a nivel Gubernamental que vienen con todo un proceso financiero, sería una injusticia utilizar recursos para que sean invertidos, ya que hay proyectos que son estrella del Gobierno, hay un acuerdo de una piscina olímpica y acuerdos ya aprobados, ve que ahora se le están quitando, hay ciertos rubros de urgencia pero unos que se pueden ver con lupa para bien de la comunidad.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que hay dos formas que siguiendo el artículo 10, en el considerando que le parece que es prudente que dice que;

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

10- Que aunque en el Reglamento interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Grecia, no se dejaron reguladas las excepciones que pudieran originar romper el tope de ocho modificaciones internas, conviene por las razones que se dirán, que por ser el Concejo Municipal quien aprobó el citado reglamento, valore si es posible autorizar la excepción a la norma y aprobar una modificación presupuestaria adicional a lo ya establecido.

En la conversación que se tuvo en la comisión ese era el fundamento, valorar si es posible, por lo que considera que se debe enviar a la comisión de Hacienda y Presupuesto, para el dictamen correspondiente.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que efectivamente cree que no cuesta nada comprometer a la Auditoría, siempre ha creído en la autonomía de la Municipalidad, en algunos momentos por ejemplo en el reglamento del Parque, dejaba algunos artículos, 3 y 4 del código Municipal, el Concejo tiene la autonomía de!, en este que se redactó de 8 modificaciones, quedó muy cerrado, cree que los reglamentos, sabiendo que el Concejo está por encima y que es el que prácticamente redacta y autoriza para que se publique un reglamento, en algún momento se debería de tener la potestad de dejarse en manos la autorización para una modificación de este tipo, cree que hay algunas situaciones como lo del CECUDI, personalmente está de acuerdo con el proyecto pero no está de acuerdo en que 19 millones de los Griegos vayan a financiar el proyecto, prefiere que lo den a los distritos para el arreglo de caminos, el estado tiene mucho dinero y podría hacer un aporte, los que deberían de poner los 19 millones son los ingenieros que dieron un sí porque el terreno estaba bien y que ahí es donde se puede construir, piensa que tienen la responsabilidad y no sabe si son de la Municipalidad o de otra institución, pero alguien dijo que ese era el terreno y que cumplía con todos los requisitos y ahora falta un requisito que posiblemente cueste entre 25 o 30 millones para la plataforma para montar el edificio, en lo demás está de acuerdo que vaya a comisión para ver la posibilidad de ayudar a la Administración. Le dice a don Adrian que entre corrillos dicen que falta otra?

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Le responde que no.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Para que quede claro, porque se llegaría a una #10 con problemas porque están trabajando sobre la #9 y después sería un problema serio, le dice a la comisión que se reúnan esta semana para analizarla, les dice que comprometan a la Auditoría y al departamento legal de la Administración, con un criterio legal que certifique que las cosas están bien y que se pueden amparar en la documentación.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficio Prov-2013-124, firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Contratación Directa 2013CD-000029-01 "Contratación de mano de obra y equipo para la colocación de mezcla asfáltica en los Ángeles distrito de Bolívar y calle El Llano distrito de Puente de Piedra"

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar su adjudicación al proceso referido, basado en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que por medio de oficio U.T.G.V /MG – 376-2013, de fecha 10 de octubre del 2013 suscrito por Ing. Alan Quesada Vargas – Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal remite a la proveeduría la solicitud para el inicio con los trámites de Contratación Directa.
2. Que dicha solicitud se le adjuntaron las certificaciones presupuestarias asignadas para estos trabajos y que las mismas se distribuyen de la siguiente manera:

Trabajo	Cuenta Presupuestaria	Monto disponible
Calle El Llano	03-02-01-01-04-99	¢ 844.799,00
	02-03-01-04-99	¢ 2.255.201,00
Total Presupuestario		¢ 3.100.000,00

Trabajo	Cuenta Presupuestaria	Monto disponible
Calle los Ángeles	02.03.01.04.99	¢ 6.500.000,00
Total Presupuestario		¢ 6.500.000,00

Para un total general de **¢ 9.600.000,00 (nueve millones seiscientos mil colones).**

3. Que con base en la citada solicitud y disposición presupuestaria la Proveeduría Municipal procede a invita a cuatro oferentes de la Contratación Directa N° 2013CD-000029-01.
4. Que del objeto a contratar: se requiere la colocación de emulsión y mezcla asfáltica en los distritos de Bolívar y Puente de Piedra en específico en las localidades de Calle los Ángeles y El Llano. El oferente deberá todo lo necesario para cumplir con el optimo desempeño.
5. Que el día 28 de octubre del 2013 a las diez horas se cierra el periodo para la recepción de ofertas y se puede constar en el Acta de Apertura que solo dos oferentes mostraron el interés en participar, quienes son:

Oferente	Precio	Tiempo de entrega
Transportes Rigoberto Quesada Ltda.	¢ 7.896.600,00	13 días hábiles
Asfaltos LABORO S.A.	¢ 8.998.000,00	13 días hábiles

CONSIDERANDO

6. Que se verifica los requisitos de admisibilidad y se constata que la empresa Asfaltos LABORO S.A. **no cumplen con el requisito de estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social**, punto 3 del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo anterior solo es admisible la oferta presentada por la empresa Transportes Rigoberto Quesada Ltda.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

7. Que el criterio técnico emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas - Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en su oficio U.T.G.V / MG – 407-2013 establece que la oferta presentada por la empresa Transportes Rigoberto Quesada Ltda. **cumple técnicamente** con lo requerido por su departamento.
8. Que el sistema de evaluación aplicado a la oferta le genera una calificación final de 98%.
9. Que el desglose del precio ofertado, contra el disponible presupuestado cumplen para las dos líneas, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Descripción	unidad	cantidades	OFERTADO	PRESUPUESTO
Colocación de Mezcla en labores de Recarpeteo en calle Los Ángeles del distrito de Bolívar	Ton.	600	¢ 4.815.000,00	¢ 6.500.000,00
Acarreo y colocación de lastre con niveladora, compactador de 7 ton. y tanque para agua	M ³	100	¢ 834.600,00	¢ 844.799,00
Acarreo y Colocación de Mezcla en labores de carpeteo en calle El Llano del distrito de Puente de Piedra	Ton.	140	¢ 2.247.000,00	¢ 2.255.201,00
TOTALES			¢ 7.896.600,00	¢ 9.600.000,00

POR TANTO

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa en concordancia con el artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 13 del Reglamento vigente de la Proveduría Municipal.

RESUELVE

Por lo antes indicado en los puntos anteriores, la legislación vigente en materia de contratación administrativa, se recomienda adjudicar el proceso 2013CD-000029-01 denominado "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA LA COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LOS ÁNGELES DISTRITO DE BOLÍVAR Y CALLE EL LLANO DISTRITO DE PUENTE DE PIEDRA" a la oferta presentada por la empresa TRANSPORTES RIGOBERTO QUESADA, de manera total las dos líneas promovidas por un monto económico total de ¢ 7.896.600,00 (siete millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos colones con 00/100), con una vigencia de la oferta de 30 días hábiles y un plazo de entrega de 13 días hábiles para la ejecución de las obras.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se da lectura a oficio ADT-141-2013, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que textualmente dice:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

En acatamiento al artículo 74 del Código Municipal, me permito remitir los estudios tarifarios para los servicios de Recolección, de Basura, Aseso de Vías, Mantenimiento de Parques y Mantenimiento de Cementerio, ello con el fin de que sean analizados y presentados al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Debo aclararle que en el caso del Cementerio, existe una desactualización importante en las tarifas debido a que por Reglamento, las mismas deben ser aprobadas y presentadas por la Junta del Cementerio. No obstante, no es recomendable seguir posponiendo el ajuste, ello porque en primer término, el mismo se hace muy fuerte para el contribuyente y en segundo lugar, porque el servicio ya está siendo deficitario con las tasas actuales.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde presenta el oficio HM65-2013, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: acuerdo de pago, Artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Recolectora Ambiental de Basura, S.A

Orden de compra: 40004 factura: 811, Monto: ¢23.056.121,84) veintitrés millones cincuenta y seis mil ciento veintiún colones con ochenta y cuatro céntimos)

Justificación: se solicita el acuerdo por ¢23.056.121,84) veintitrés millones cincuenta y seis mil ciento veintiún colones con ochenta y cuatro céntimos), correspondiente al Servicio de Recolección y Transporte de 1252,95 toneladas de desechos sólidos en el cantón correspondiente al mes de octubre de 2013.

Estos servicios se derivan del contrato suscrito entre las partes (Municipalidad de Grecia y Recolectora Ambiental de Basura, S. A. "Contrato de prestación de Servicios de Recolección y Transporte de los desechos sólidos del Cantón de Grecia, celebrado entre la Municipalidad de Grecia y la Empresa Consorcio Rabsa Ambiental, bajo licitación pública #2009LN-000002-01.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-65-2013, PRESENTADO POR LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA, S.A., POR UN MONTO DE ¢23.056.121,84) VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), POR RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE 1252,95 TONELADAS DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013, SEGÚN FACTURA #811.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a oficio ADT-146-2013 firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Para su conocimiento y aprobación, remito solicitud de la señora Margoth Herrera Ramírez, cédula de identidad 2-617-619, para que se autorice arreglo de pago de la cuenta de su difunto abuelo, el señor Gilberto Ramírez Ramírez, cédula 2-106-071, a

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

nombre de quien adeuda la suma de ¢289.762.00 por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y el servicio de recolección de basura.

Indica la solicitante que su capacidad de pago es de ¢10.000,00 mensuales, más el mes de servicios.

No omito manifestar que dicho caso se encontraba ya en proceso judicial y la señora Herrera ya procedió con el pago de honorarios.

Se recomienda aceptar la solicitud, aclarando a la señora Herrera que en caso de incumplir con el arreglo, se procederá nuevamente al trámite judicial pertinente.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MASTER ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO A LA SEÑORA MARGOTH HERRERA RAMÍREZ, PARA CANCELAR EN LA CUENTA DE SU DIFUNTO ABUELO SEÑOR GILBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, LA SUMA DE DIEZ MIL COLONES MENSUALES, MÁS EL MES DE SERVICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador Contabilidad Municipal, firma el oficio CMG-100-2013, en el que textualmente dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez informarles que durante el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP) nos hemos esforzado en actualizar el registro de las propiedades municipales.

Actualmente nos enfocamos en coordinar con el ICODER para el traspaso de propiedades (plazas de Deporte) que se encuentran en Grecia y ante el registro están a nombre del ICODER.

Debido a lo anterior les solicito tramitar la donación de lo siguiente:

Plaza de Deportes de los Ángeles número de finca #148481 número de plano 2-0484589-1998.

Plaza de Deportes de Rincón de Arias número 114767 número de plano 2-0484589-1998.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE AL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, PARA SOLICITARLE LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES TERRENOS:

PLAZA DE DEPORTES DE LOS ÁNGELES NÚMERO DE FINCA #148481 NÚMERO DE PLANO 2-0484589-1998.

PLAZA DE DEPORTES DE RINCÓN DE ARIAS NÚMERO DE FINCA 114767, NÚMERO DE PLANO 2-0484589-1998.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde, les recuerda que el día de mañana es la Audiencia Pública para lo de Parquímetros a las cuatro de la tarde, en la Casa Cural.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Le dice al señor Alcalde que según le comentaban los Síndicos, en una Reunión de San Ramón se comentaba sobre mil ochocientas toneladas de asfalto y viene distribuido por distritos, pregunta que cuándo se va a ejecutar eso porque es mucho el deterioro.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que esas mil ochocientas toneladas son las que la Diputada había conseguido, y la semana pasada el MOPT les dijo que les empezaba a entregar eso y en toda la semana les entregó veinte toneladas, agrega que eso es imposible de tramitar aquí por ejemplo que no se consideren esas veinte toneladas dentro del kilómetro que viene para San Juan, porque es totalmente aparte, y vienen setenta toneladas para el llano.

Manifiesta que el problema es que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes les dice, que les va a dar X cantidad de toneladas pero les da mucho menos y entonces no pueden hacer nada. Agrega que se ha hablado con las comunidades para que ellos faciliten la colocación pero el problema lo han tenido con el MOPT.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que los vecinos del sector del Estadio doscientos metros, están muy incómodos por el relleno que hicieron y en los últimos aguaceros se lavan lo que ocasiona que los vehículos caigan en los huecos ocasionando accidentes y ruido que no los dejan dormir.

Se refiere también al problema integral que tienen de contaminación, las señales de Tránsito que es responsabilidad del Tránsito, sobre señales o cosas que utilizan en las aceras, y también en lo que corresponde al ICE, y dice que vio un correo de don Francisco Bogantes llamándole la atención a la gente sobre la limpieza de los postes, el riesgo y otras, y considera que la municipalidad debe enviar a quitar todo lo que esté sobre las aceras.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice que tiene razón, y lo que están haciendo es que cuando los funcionarios municipales vean estos papeles en los postes lo quiten, agrega que con Conavi no les está yendo bien, y dice que la semana anterior tenía que venir el Ingeniero porque todos los huecos que hay en calle Carmona donde se hizo la acera, eso lo van a arreglar mañana y dice que la empresa que rompió eso fue la que se contrató que es la de Hernán Solís. Agrega que mientras no se haya terminado los trabajos, no se puede rellenar los huecos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que hay una inquietud de los Síndicos con respecto a la disposición que se tomó de prohibir los karaokes, y hay una preocupación porque los llaman a ellos y les preguntan y les dicen, y desea saber al respecto.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice que tiene razón pero eso es problema de los Inspectores Municipales, y dice que ya él habló con el Lic. Manuel Segura, encargado. Agrega que la semana anterior la compañera María Isabel Presentó un reglamento para los karaokes no se ha visto y no se ha enviado a comisión porque hasta hoy quedó en firme y no sabe por qué andan diciendo que prohibidos los karaokes y andan diciendo que las licoreras con la nueva Ley de Licores se abre hasta las once de la mañana, todavía ese tipo de disposiciones

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

no, se empezó a negociar y van por partes, pero mañana mismo gira instrucciones al respecto.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que lo llamó un señor y le dijo que el Concejo no le había aprobado la apertura de una calle en el distrito de Bolívar, y en la sesión que seguía tomaron un acuerdo autorizando a la Asociación de Barrio Latino, le preocupa porque no sabe de dónde está saliendo esta información porque alguien se está encargando de dar la información.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Le dice a don Adrián que hay que tener cuidado con eso de los karaokes porque a muchos Bares ya se les notificó y tienen un documento municipal en la mano donde ya tienen días de que no pueden hacer la actividad, e incluso algunos le manifestaron que por qué a ellos sí les notificaron y a otros no. con respecto a lo que dice Oscar del rompimiento de calle, manifiesta que con relación a la solicitud del distrito Bolívar había una denuncia, y entonces se trasladó la solicitud a la Alcaldía para que se incluyera a la investigación que se está haciendo y les informaran al Concejo si se puede o no se puede, en el caso de Barrio Latino, se dio permiso porque no tenía ninguna denuncia.

Se refiere también a la recolección de basura y le dice al señor Alcalde que tal vez se puede decir al departamento de ambiente, y dice que la forma en que trabajan los muchachos que recogen la basura en aseo de Vías, ya que cada vez que recogen un poco de basura, la llevan hasta el plantel y vuelven una hora después.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Manifiesta que hace unos días llegaron dos buses y una microbús con turistas y se aparcaron detrás de donde termina la línea de los taxis rojos, pero la microbús invade un poco la parada de los taxis, e inmediatamente llegaron los Oficiales de Tránsito y empezaron hacer los partes y hacen que los buses y la microbús se fueran de aquí, ¡qué amor al turismo en Grecia! Qué buena obra están haciendo. Le dice a don Adrián que él estaba en la esquina de la farmacia y le dio mucha vergüenza porque no es posible que esto esté sucediendo aquí, y le pide al señor Alcalde que si es posible hablar con el Tránsito para que eso no vuelva a pasar.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a un movimiento de tierra entre calle el Nance y después de Agro Comercial doscientos metros, entre las dos calles hay un movimiento de tierra muy fuerte y hay unas construcciones sumamente grandes y muros que están haciendo en Barrio Latino y no vio ningún permiso por lo que solicita al señor Alcalde verificar si tienen permiso.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice a los compañeros de la comisión de Accesibilidad y los que tengan interés, hoy inicia la semana de los derechos de las personas con discapacidad 2013, el lema para la semana de los derechos de las personas con discapacidad 2013 es, participación inclusiva en el proceso electoral. Se ha hecho una agenda semanal nacional de los derechos de las personas con discapacidad en las diferentes regiones, ella tiene información por si están interesados se las puede enviar, manifiesta que hay varias capacitaciones en la Asamblea Legislativa, en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y en las diferentes regiones del país.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 278 04 de noviembre del 2013

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Le dice a Cristian con respecto a la buseta, que cree que es comentario es por excelencia y se debería incluir en el reglamento de parquímetros porque no podrían crear un espacio destinado al servicio turístico, y si a bien lo tiene la administración, esto sería un aporte para que pueda incorporarse en el reglamento, puede destinarse a un lado del parque un lugar o un espacio exclusivamente para el servicio turístico.

Se refiere también a la consulta que le habían hecho con respecto ver si se podía sesionar en un día diferente que no fuera en esa semana, manifiesta que él desde el año anterior les había dicho que no se podía porque la ley era clara en ese sentido, a pesar de eso revisó jurisprudencia y demás y la norma del artículo 35 del Código municipal es muy clara, y muy expresa e inclusive en artículo 52 de la Ley General de la Administración pública habla que tiene sesionarse con la frecuencia y los días establecidos.

Síndica María Adilia Valverde Brenes:

Presenta informe del taller al que asistió el 29 de octubre en Heredia, impartido por el INAMU.

Nombre del taller: ¿cómo desarrollamos proyectos a favor de la igualdad y la equidad de género en nuestros distritos?

Manifiesta que el objetivo del taller es un programa de talleres para consultas de Concejos de Distrito.

Objetivo: realizar una consulta sobre el manual para incorporar el enfoque de género en los proyectos que elaboran los concejos de distrito.

Enfoque de género en la planificación municipal.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y DIEZ MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL